

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00176 00

Acreditados como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 186 y siguientes del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte solicitada por **EDGAR EDUARDO PEÑARANDA ROZO** contra **NELSON JAVIER HERRERA GARCIA**.

Conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en donde se llevará a cabo la práctica de esta prueba extraprocésal se adelantará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación correspondiente.

Previo a señalar la fecha en que se adelantara el interrogatorio de parte incoado y para verificar la notificación correspondiente con el solicitado, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A., CIFIN, Y EXPERIAN COLOMBIA S.A. - DATA CREDITO para que se sirvan informar la dirección electrónica del señor NELSON JAVIER HERRERA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 13509925, según su base de datos (parágrafo 2, artículo 8 del Decreto 806 del 2020).

Se reconoce al Abogado ROBERTO ENRIQUE PALOMINO QUERUZ para actuar como mandatario de la actora.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167a5c60317970f6c1bf1ea8391bbf9afecefaaddbf04a29dd3b1edd2d46c09d

Documento generado en 03/08/2020 04:10:47 p.m.